ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA 11001310902620250008100
NID: 2025-081

INFORME OFICIAL MAYOR. Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela de primera instancia, asignada por la Oficina Judicial de Reparto de Tutelas y promovida por el Dr. Manuel Arturo Méndez Norato como apoderado judicial del señor **Jeison Andrés González Muñoz**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva y Comisión Especial de Carrera**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad y trabajo de su representado. Sírvase proveer.

Valentina Valencia V.

Valentina Valencia Vargas
Oficial Mayor

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe que antecede, **SE AVOCA** el conocimiento de la presente Acción de Tutela, promovida por el Dr. Manuel Arturo Méndez Norato como apoderado judicial del señor **Jeison Andrés González Muñoz**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva y Comisión Especial de Carrera**, por la presunta afectación de los derechos fundamentales a la igualdad y trabajo de su representado; en consecuencia, con miras a establecer si efectivamente se han quebrantado las garantías que menciona la parte accionante, por ahora, y sin perjuicio que se desprendan otras probanzas se ordena:

1. **CORRER TRASLADO** de la demanda de tutela a la **Fiscalía General de la Nación – Dirección Ejecutiva y Comisión Especial de Carrera** para que, en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.

2. **VINCULAR OFICIOSAMENTE** al **Universidad Libre de Colombia**, sociedad **Talento Humano SAS** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para que, en el término máximo de dos (02) días, contados a partir del recibo de la comunicación de traslado, ejerza sus derechos de defensa y contradicción, si a bien lo tiene, de conformidad con las previsiones del Decreto 2591 de 1991.

3. **ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** que se sirva publicar en su página web **aviso** sobre la demanda de tutela y este auto, para que las personas interesadas en el concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación conforme al Acuerdo No. 001 de 2025 del 03 de marzo de 2025 y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en la dirección electrónica j26pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes a esta sede sobre la gestión encomendada. Para cumplir con

el anterior requerimiento se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

4. **ORDENAR** a la **Universidad Libre de Colombia** que, por su intermedio, se notifique a la sociedad **Talento Humano SAS** sobre esta acción constitucional y el presente auto, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes al Despacho sobre la gestión encomendada. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia.

5. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores, siempre y cuando sean conducentes, pertinentes y útiles para la presente acción de tutela.

Cúmplase,

DAVID ANDRÉS PARRA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

David Andres Parra Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 026 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f5631f30c8f521226c7bef76198c1e47c8c800e57cd97fb1f208528fa972bc4**
Documento generado en 14/03/2025 05:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica